

ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES.- Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de San Miguel, convocada por el señor Alcalde Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, para las once horas del día veintinueve de julio dos mil dieciséis en la sala de sesiones de esta Alcaldía.- Presidida por el señor Alcalde, se inicia a las once horas cincuenta minutos, debido al establecimiento del quórum.- El Secretario, verifique la asistencia del Concejo y están presentes señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Primer Regidor Propietario Designado Señor Rafael Antonio Argueta, Segunda Regidora Propietaria Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Tercer Regidor Propietario Dr. José Oswaldo Granados, Cuarto Regidor Propietario Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, Quinta Regidora Propietaria Licda. María Egdómila Monterrosa Cruz, Sexto Regidor Propietario Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, Séptimo Regidor Propietario Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Octavo Regidor Propietario Sr. José Antonio Durán, Noveno Regidor Propietario Señor Jacobo Antonio Martínez, Decimo Regidor Propietario Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Decimo Primer Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Decimo Segundo Regidor Propietario señor Joaquín Edilberto Iraheta, Segundo Regidor Suplente Coronel Roberto Mauricio Staben Perla, Tercera Regidora Suplente Licda. Ana Carolina Joya Álvarez, Cuarta Regidora Suplente Señora María Josefina Palacios de Reyes; y Secretario Municipal señor Juan Ricardo Vásquez Guzmán.- No está presente el Primer Regidor Propietario Titular Ing. Oscar Orlando Parada Jaime, por haber solicitado permiso, aprobado en Acuerdo N° 31 acta N° 15 del 19/04/16, que vence el 18/08/16.- Establecido el quórum con la asistencia del señor alcalde, señor Síndico, 12 señores Regidores Propietarios; y 3 señores Regidores Suplentes.- El señor Alcalde, somete a votación la agenda y es aprobada por catorce votos.- Leída la acta número 32 del 25/07/16 pendiente de aprobación.- **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral 4 de la agenda: Nota del 19/07/16 de la Jefe del Depto. de Recursos Humanos: Para pagar horas extras a empleados municipales que participan en el proyecto DIGITALIZACIÓN DE PARTIDAS, correspondiente a los meses de Abril y Mayo 2016, anexando informe del detalle del tiempo laborado, en el área de escaneo y digitalización según notas del 05/05/16 y 06/06/16 de la Jefe del Registro del Estado Familiar; sometido a votación, salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Durán, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Erogar de fondos propios \$733.46 con aplicación a las cifras presupuestarias: 2016-51301 Horas Extraordinarias, y cancelar a los empleados municipales, según detalle:

NOMBRE	DEPARTAMENTO	PAGO DE HORA EXTRA	
		ABRIL	MAYO
Samuel Joaquín Funes	Registro del Estado Familiar	\$ 211.22	\$181.37
Raúl Antonio Portillo Aparicio	Registro del Estado Familiar	\$181.51	\$159.36
TOTAL		\$392.73	\$340.73
		\$733.46	

- CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral 5 de la agenda: Nota del 26/07/16 de la Jefe Depto. Recursos Humanos: Para conceder permiso personal con goce de sueldo a la Jefe de la Unidad de la Mujer señora Rhina Moreira de Rosales; sometido a votación, salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Durán, señor Jacobo

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Alcaldía Municipal de San Miguel

Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar el permiso personal con goce de sueldo a la señora Rhina Moreira de Rosales Jefe de la Unidad de la Mujer de esta Alcaldía, del 27 al 29 de Julio, 08 y 09 de Agosto/16.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral 6 de la agenda: Nota del 26/07/16 de la Jefe Depto. Recursos Humanos: Para el pago de bonificación por Renuncia Voluntaria del señor Carlos Mario Díaz Agente en el Cuerpo de Agentes Municipales de esta Alcaldía; sometido a votación salva su voto el señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, Artículo 45 del Código Municipal, por **trece votos**, **ACUERDA:** Erogar de fondos propios \$3,760.00 con aplicación a las cifras 2016-51107 BENEFICIOS ADICIONALES, y cancelar al señor Carlos Mario Díaz la bonificación por renuncia voluntaria, como Agente en el Cuerpo de Agentes Municipales de esta Alcaldía, la cual se hizo efectiva a partir del 01/07/16 de conformidad al inciso 1° del Art. 53 literal "A" de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, durante el periodo de su trabajo comprendido del 17/05/2004 al 30/06/16.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral 7 de la agenda: A iniciativa de la Concejal Licda. Ana Carolina Joya Álvarez, en cumplimiento al Art. 154 de la Ley de la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) y del Art. 31 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; sometido a votación por **catorce votos**, **ACUERDA:** Nombrar como integrantes del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de este Municipio a las siguientes personas: En calidad de **PROPIETARIOS:** 1) **Ana Carolina Joya Álvarez**, con Documento Único de Identidad número: 02111135-3 y Número de Identificación Tributaria: 1217-101083-105-3, en representación de la Alcaldía Municipal; 2) **Reyna Margarita Ayala**, con Documento Único de Identidad número: 01184371-2 y Número de Identificación Tributaria: 1217-100656-001-1, en representación del Ministerio de Salud; 3) **Judith Ismenia Andrade de Iglesias**, con Documento Único de Identidad número: 01831626-1 y Número de Identificación Tributaria: 1319-280965-001-8, en representación del Ministerio de Educación; 4) **Cindy Fabiola Alfaro Rodríguez**, con Documento Único de Identidad 05038403-0 y Número de Identificación Tributaria: 1217-050994-102-3, en representación de la Comunidad; 5) **Nelly Emperatriz Hernández Cruz**, con Documento Único de Identidad número: 04323909-6 y Número de Identificación Tributaria: 1217-141090-103-4, en representación de la Comunidad; y 6) **Juan Francisco Rubí Munguía**, con Documento Único de Identidad número: 03015732-4 y Número de Identificación Tributaria 1303-050385-102-0, en representación de la Comunidad.- En calidad de **SUPLENTE:** 1) **Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro**, con Documento Único de Identidad número: 00526679-0 y Número de Identificación Tributaria: 0606-108359-001-5, en representación de la Alcaldía Municipal; 2) **Leyden Patricia Reyes Herrera**, con Documento Único de Identidad número: 00960742-7 y Número de Identificación Tributaria: 1217-280562-003-0, en representación del Ministerio de Salud; 3) **José Arístides Ventura Salmerón**, con Documento Único de Identidad número: 00804445-6 y Número de Identificación Tributaria: 1416-250464-001-9, en representación del Ministerio de Educación; 4) **Carlos Alexander Pérez Guzmán**, con Carné de Minoridad número 0010826, en representación de la Comunidad; 5) **Jazmín Lisseth Cisneros de Rivera**, con Documento Único de Identidad número: 03447460-5 y Número de Identificación Tributaria 0614-130386-104-6, en representación de la Comunidad; y 6) **José Xavier García Melgar**, con Documento Único de Identidad 03563778-5 y Número de Identificación Tributaria: 1217-140686-104-4, en representación de la Comunidad.- Por lo tanto, todas las personas descritas pasarán a ejercer sus atribuciones como miembros(as) del Comité

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Alcaldía Municipal de San Miguel

ef

Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de este Municipio a partir de esta fecha, teniéndose por plenamente integrado de conformidad con el Reglamento antes citado, con el aval de la Comisión de Desarrollo Humano, Seguridad y Participación Ciudadana por medio de la firma de la Concejal Licda. Ana Carolina Joya Álvarez.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral 8 de la agenda: Nota del 21/07/2016 del Jefe UACI: Para darle cumplimiento al proceso **CODIGO-LG-0098-AMSM-2016** denominado: **“EL GASTO QUE OCASIONE LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LOS DEPARTAMENTOS DE TESORERIA Y CONTABILIDAD, PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS POR LA DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, GUBERNAMENTAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, POR MOTIVOS DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA MUNICIPAL, EL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LOS DEPARTAMENTOS DE TESORERIA Y CONTABILIDAD, SERA POR UN PERIODO DE 18 MESES”**, priorizado en Acuerdo N°12, Acta N°31 del 18/07/2016, con el aval de la Comisión de Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de la Concejal Licda. Ana Carolina Joya Álvarez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA: 1º)** Adjudicar a la Empresa **TELEMOVIL EL SALVADOR S.A. DE C.V.** según oferta y recomendaciones:

TELEMOVIL EL SALVADOR S.A. DE C.V.			
OPCION	DESCRIPCION	MENSUAL	TOTAL
	ASIGNACION 54203		
	INSTALACION UNICA		\$177.00
	DE AGOSTO/2016 A DICIEMBRE/ 2016 SERVICIO GOLD DE 7 MBPS PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL	\$548.70	\$2,743.50
	TOTAL GENERAL		\$2,920.50

2º) Erogar de fondos propios \$2,920.50 con aplicación a las Cifras 010101-54203 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, y cancelar a la Empresa TELEMOVIL EL SALVADOR S.A. DE C.V., por el servicio antes especificado.- 3º) Nombrar Administrador de las órdenes de compra al Ing. Edward Granados Cruz Jefe del Departamento de Informática.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral 9 de la agenda: Nota del 25/07/16 del Jefe UACI: Para el control de asistencia de Empleados Municipales, con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de los señores Concejales Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez y Licda. Ana Carolina Joya Álvarez; sometido a votación salva su voto el señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, Artículo 45 del Código Municipal, por **trece votos**, **ACUERDA: PRIORIZAR LA COMPRA DE CUATRO LECTORES BIOMETRICOS PARA SER UTILIZADOS EN EL CONTROL DE ASISTENCIA DE EMPLEADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL, CULTURA Y DEPORTES, PALACIO MUNICIPAL; Y ASEO.-** Se tiene disponibilidad presupuestaria cifras: 2016-61102 MAQUINARIA Y EQUIPO- FONDOS PROPIOS.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral 10 de la agenda: Nota del 25/07/16 del Jefe UACI: Para dar respuesta a solicitudes realizadas por la Comunidad, con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de la Concejal Licda. Ana Carolina Joya Álvarez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez

Cap. Mauricio Ernesto Campos
 Propietario
 Registro
 Alcaldía Municipal de San Miguel

Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros del Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA: PRIORIZAR LA COMPRA DE MATERIALES: CAÑO GALVANIZADO PESADO, ELECTRODOS, HIERRO CORRUGADO, LAMINA DE HIERRO, DISCOS PARA CORTE DE METAL, SIERRAS, CEMENTO, ARENA, CABLE DE ALUMINIO TRIPLEX, PARA LA ELABORACION DE CINCUENTA POSTES, QUE SERAN UTILIZADOS EN LA ILUMINACION DE ZONAS VERDES, CALLES Y AVENIDAS PARA DAR RESPUESTA A SOLICITUDES REALIZADAS POR LA COMUNIDAD.-** Se tiene disponibilidad presupuestaria cifras: 010101-54112 MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS-FONDOS PROPIOS, 010101-54118 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS-FONDOS PROPIOS, 010101-54111 MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS- FONDOS PROPIOS, 010101-54119 MATERIALES ELECTRICOS-FONDOS PROPIOS.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **11** de la agenda: Nota del 21/07/16 del Jefe UACI: Para darle cumplimiento al proceso **CODIGO-LG-079-AMSM-2016 "LA COMPRA DE 75 PARES DE ZAPATOS PARA EL PERSONAL DE BARRIDO DEL DEPARTAMENTO DE ASEO Y MANTENIMIENTO"**, priorizado en Acuerdo N°9, Acta N°28 del 27/06/16, con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de los señores Concejales Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez y Licda. Ana Carolina Joya Álvarez; sometido a votación por **catorce votos**, **ACUERDA: 1º)** Adjudicar a la Empresa **INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.**, según oferta y recomendaciones:

CANT.	DESCRIPCION	INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.
	ASIGNACION 54104	
75	08239062 BOTA SAFETY CONFORT 6 PLGS, NEGRO ST PU 64017 No. 3775	\$3,051.00
	TOTAL	\$3,051.00

2º) Erogar de fondos propios \$3,051.00, con aplicación a las Cifras 010101-54104 PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIO, y cancelar a la empresa **INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.**, por el suministro antes especificado.- 3º) Nombrar Administrador de las órdenes de compra al Sr. José Cesar Romero Pineda Jefe del Departamento de Aseo y Mantenimiento.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **12** de la agenda: Nota del 22/07/16 del Jefe UACI: Para proteger el servidor de datos del Departamento de Cuentas Corrientes, con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de la Concejales Licda. Ana Carolina Joya Álvarez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA: PRIORIZAR LA COMPRA DE UN UPS QUE SERVIRA PARA PROTEGER EL SERVIDOR DE DATOS DONDE SE ENCUENTRA ALOJADO EL SISTEMA DE CUENTAS CORRIENTES, AL MOMENTO QUE EXISTAN CORTES DE ENERGIA ELECTRICA, ASI COMO TAMBIEN ALTOS O BAJOS EN LA CONEXIÓN ELECTRICA DE DICHO DEPARTAMENTO.-** Se tiene disponibilidad presupuestaria cifras: 010101-61104 EQUIPOS INFORMATICOS- FONDOS PROPIOS.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **13** de la

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Alcaldía Municipal de San Miguel

agenda: Nota del 21/07/16 del Jefe UACI: Para la renovación de las póliza contra incendio de construcciones, instalaciones, mobiliario y equipo de oficina y póliza de seguro, con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de la Concejal Licda. Ana Carolina Joya Álvarez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA: PRIORIZAR LA RENOVACION DE LAS POLIZAS, SEGÚN DETALLE A CONTINUACION: 1- POLIZA CONTRA INCENDIO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA DE LA ALCALDIA DE SAN MIGUEL, DURANTE EL PERIODO DEL 20/08/2016 HASTA EL 20/08/2017 HASTA LAS 12:00 MERIDIANO.- 2- POLIZA DE SEGURO DE FIDELIDAD HASTA POR UN MONTO DE \$100,000.00, PARA TODOS LOS EMPLEADOS DEBIDAMENTE CONTRATADOS POR LA MUNICIPALIDAD, DURANTE EL PERIODO DEL 20/08/2016, HASTA EL 20/08/2017 HASTA LAS DOCE MERIDIANO.** Nombrar Administrador de las órdenes de compra al Sr. Jhonys Antonio González Arias, Auxiliar Contable en la Gerencia General. Se tiene disponibilidad presupuestaria cifras: 010101-55602 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES-FONDOS PROPIOS.- **CERTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO ONCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral 14 de la agenda: Nota del 25/07/16 del Jefe UACI: Para diferentes eventos de las fiestas patronales de la Ciudad de San Miguel, se requiere comprar materiales; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros del Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA: PRIORIZAR LA COMPRA DE MATERIALES: 430 CUARTONES DE MADERA DE 6 VARAS, 430 REGLAS DE 6 VARAS, 100 PLIEGOS DE PLYWOOD DE PINO DE ¾, 200 LIBRAS DE CLAVOS DE 2" DE ALAMBRE, 200 LIBRAS DE CLAVOS DE 2 ½ DE ALAMBRE, 200 LIBRAS DE CLAVOS DE 3" DE ALAMBRE, 200 LIBRAS DE CLAVOS DE 4" DE ALAMBRE, 02 GALONES DE RESISTOL PARA MADERA, 200 TORNILLO DE PARED, PARA LA CONSTRUCCION DE 100 MODULOS PARA TARIMAS, LAS CUALES SERAN UTILIZADAS PARA DIFERENTES EVENTOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL Y PARA APOYO A OTRAS INSTITUCIONES DE SERVICIO QUE REALIZAN EVENTOS CULTURALES, RELIGIOSOS, DEPORTIVOS Y OTROS.-** Se tiene disponibilidad presupuestaria cifras: 010101-54103 PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES - FONDOS PROPIOS, 010101-54107 PRODUCTOS QUIMICOS-FONDOS PROPIOS, 010101-54111 MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS- FONDOS PROPIOS, 010101-54112 MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS- FONDOS PROPIOS, 010101-54118 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS- FONDOS PROPIOS.- **CERTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO DOCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral 15 de la agenda: Nota del 25/07/16 del Jefe UACI: Para darle cumplimiento al proceso **CODIGO-LG-099-AMSM-2016** denominado: **COMPRA DE ESPECIES MUNICIPALES**, con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de la Concejal Licda. Ana Carolina Joya Álvarez; sometido a votación por **catorce votos**, **ACUERDA: 1º) Adjudicar al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL (ISDEM), para darle cumplimiento al proceso CODIGO-LG-099-AMSM-2016** denominado:

cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Alcaldía Municipal de San Miguel

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

“COMPRA DE ESPECIES MUNICIPALES QUE SOLICITA LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA SER UTILIZADAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, según detalle:

INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL (ISDEM)			
CANT	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
ASIGNACION 54121			
02	TALONARIOS TITULOS A PERPETUIDAD	\$26.50	\$53.00
80	TALONARIOS CARTAS DE VENTA	\$7.50	\$600.00
520	TALONARIOS FORMULAS 1-ISAM	\$3.00	\$1,560.00
1,500	TALONARIOS CERTIFICACIONES DE PARTIDAS DE NACIMIENTO DE \$2.50	\$3.75	\$5,625.00
150,000	TIQUETES PARA ESTACIONAMIENTO DE \$0.75	\$0.0150	\$2,250.00
1,000,000	TIQUETE PARA MERCADO DE \$0.12	\$0.0150	\$15,000.00
	TOTAL		\$25,088.00

2º) Erogar de fondos propios \$25,088.00, con aplicación a las Cifras 010101-54121 ESPECIES MUNICIPALES DIVERSAS- FONDOS PROPIOS, y cancelar al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL (ISDEM), por el suministro antes especificado.- 3º) Nombrar Administrador de las órdenes de compra al Sr. Leonardo de Jesús Pastore Fonseca Encargado de Especies Municipales.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TRECE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral 16 de la agenda. Nota del 26/07/16 del Jefe UACI: Para el proceso que debe realizarse de inmediato ya que no puede ser impostergable la elaboración de planilla de pago realizado por la UACI de conformidad al **CODIGO-LG-100-AMSM-2016 “REPARACIÓN DE LA CORIADORA MULTIFUNCIONAL QUE ES UTILIZADA EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANILLAS DE PAGO A TODO EL PERSONAL DE ESTA ALCALDIA MUNICIPAL”;** sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** 1º) Adjudicar la contratación a través de orden de compra a la empresa **PRINTER DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.**, según detalle:

CANT	DESCRIPCION	PRINTER DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.
ASIGNACION 54301		
01	CILINDRO	\$97.65
01	DEVELOPER	\$42.00
01	UNIDAD DE IMAGEN	\$260.00
01	RODILLO DE TRANSFERENCIA	\$106.67
01	MANO DE OBRA POR: INSTALACION DE CONSUMIBLES, ASPIRADO, LUBRICACION, LIMPIEZA COMPLETA DEL EQUIPO.	\$50.00
	TOTAL GENERAL	\$556.32

2º) Erogar de fondos propios \$556.32 con aplicación a las Cifras 010101-54301 MANTENIMIENTO DE REPARACION DE BIENES MUEBLES - FONDOS PROPIOS, y cancelar a la empresa **PRINTER DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.**, por el suministro de lo antes detallado.- 3º) Nombrar Administrador de las órdenes de compra a la Sra. Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe del Departamento de Recursos Humanos.- **CERTIFIQUESE.- Deliberado el punto del numeral 17 de la agenda: Para darle cumplimiento al proceso de compra CODIGO-LG-090-AMSM-2016, CODIGO COMPRASAL N°20160052 “COMPRAR POR LIBRE GESTION**

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Alcaldía Municipal de San Miguel

PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON (420 FARDOS DE PAPEL HIGIENICO PARA SER UTILIZADO EN LOS BAÑOS PUBLICOS QUE ADMINISTRA EL DEPARTAMENTO DE MERCADOS).- El señor Alcalde Municipal, propone excluir el punto.- ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Vista la propuesta que antecede: Excluir el punto del numeral 17 de la agenda: Nota del 21/07/16 del Jefe UACI: Para darle cumplimiento al proceso de compra **CODIGO-LG-090-AMSM-2016, CODIGO COMPRASAL N°20160052 “COMPRAR POR LIBRE GESTION PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON (420 FARDOS DE PAPEL HIGIENICO PARA SER UTILIZADO EN LOS BAÑOS PUBLICOS QUE ADMINISTRA EL DEPARTAMENTO DE MERCADOS”**, priorizado en Acuerdo N°08, Acta N°29 del 04/07/2016, con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de la Concejal Licda. Ana Carolina Joya Álvarez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Excluir el punto del numeral 17 de la agenda, referenciado en el considerando que antecede.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO QUINCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral 18 de la agenda: Nota del 27/07/16 de la Jefe de Recursos Humanos: Que teniendo a la vista copia de la resolución pronunciada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, en el Proceso Contencioso Administrativo promovido por el Municipio de San Miguel, en contra de la Cámara de lo Civil de la Primera Sección de Oriente por el Señor Jorge Orlando Martínez Larios quien se desempeñaba como Promotor Deportivo en el Departamento de Cultura y Deporte con el salario mensual de \$389.43; y el señor Mauricio Melquisedes González, quien se desempeñaba como Promotor Deportivo en el Departamento de Cultura y Deporte con el salario mensual de \$376.00; sometido a votación, por **catorce votos**, **ACUERDA:** Respetar los fallos de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia 469-2010 y 472-2010, remítanse las diligencias a la Comisión de Recursos Humanos del Concejo Municipal, para que se haga saber si las personas antes mencionadas se van a incorporar o cual va hacer su condición laboral ya que esto implica una reforma al presupuesto por no existir plazas similares a los salarios que tenían los señores Jorge Orlando Martínez Larios y Mauricio Melquisedes González; conocido y deliberado por los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, Gerente General Lic. Carlos Alfredo Tejada Rodríguez, Jefe de Asesoría Legal Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez, Jefa del Departamento de Recursos Humanos Silvia Díaz Guevara de Lara, Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, Concejal Profa. Emma Alicia Pineda Mayorga de Castro; y Jefe de Tesorería Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral 19 de la agenda: Memorándum del 27/07/16 Ref. Cont. 83/16 de la Jefe Contador: Para crear cuenta para pago de salarios caídos a empleados que han ganado demanda contra el municipio; sometido a votación, por **catorce votos**, **ACUERDA:** Aprobar el Decreto N° 11 del 29 de julio 2016, que se detalla:

DECRETO N° 11

La municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel, en uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del artículo 30 del Código Municipal, en relación con los artículos 3 numeral 2, artículos 72 y 77 del mismo código.

DECRETA:

La siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente así:

Art. 1 Se autoriza la siguiente reforma según el planteamiento que se detalla a continuación:

**FONDO PROPIO
SEGUNDA PARTE**



**RUBRO DE EGRESOS QUE SE CREAN Y AUMENTAN (CEP 1)
AREA DE GESTION: CONDUCCIÓN ADMINISTRATIVA**

51	REMUNERACIONES	
511	REMUNERACIONES PERMANENTES	
51101	Sueldos	\$ 67.15
514	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PÚBLICAS	
51401	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 5.71
515	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PRIVADAS	
51501	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 4.53
517	INDEMNIZACIONES	
51702	Al personal de Servicios Eventuales	\$ 55,876.39

**FONDO PROPIO
SEGUNDA PARTE**

RUBRO DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

AREA DE GESTION: CONDUCCIÓN ADMINISTRATIVA (CEP 3)

54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS					
546	TRATAMIENTO DE DESECHOS					
54603	Recolección de Desechos					\$ 55,953.78
	SUMAS					\$ 55,953.78
DETALLE:						
51101- Sueldos						
No.	Departamento	Plaza	Sueldo		Periodo	Total
			Actual	Propuesto		
1	Cultura y Deportes	Promotor Deportivo	\$476.00	\$ 389.43	Agosto - Diciembre 2016	\$ 67.15
TOTAL						\$ 67.15

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Alcaldía Municipal de San Miguel

El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en el salón de Sesiones del Concejo Municipal de San Miguel, el veintinueve del mes julio de dos mil dieciséis.- Certifíquese y Publíquese.- Conocido y deliberado por los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, Gerente General Lic. Carlos Alfredo Tejada Rodríguez, Jefe de Asesoría Legal Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez, Jefa del Departamento de Recursos Humanos Silvia Díaz Guevara de Lara, Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, Concejal Profa. Emma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Jefe de Tesorería Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral 20 de la agenda: Nota del 25/07/16 del señor Gerente General: Con motivo de las vacaciones de agosto próximo entrante; sometido a votación, por **catorce votos, ACUERDA:** Autorizar al personal del Departamento de Cuentas Corrientes, Registro del Estado Familiar; y Administración Tributaria Municipal, para que laboren en período vacacional los días 01, 02 y 03/08/16, con el propósito de brindar atención a los usuarios que demandan dichos servicios, debiendo ser compensados estos días laborados en coordinación con el Jefe de cada Departamento.- **CERTIFIQUESE y NOTIFIQUESE.-** El Concejo Municipal, **deliberando el punto del numeral 21 de la agenda: Nota del 27/07/16 de los señores Síndico Municipal Licenciado José Ebanan Quintanilla Gómez y Concejal Licenciado Oscar Antonio Saravia Ortiz, que de conformidad al Art. 30 numeral 20 del Código Municipal, solicitan: Permiso para cumplir misión oficial al Estado de Michigan de los Estados Unidos de América, por haber sido invitados por la Compañía General de Equipos, S. A. de C.V. del 08 al 12/08/16**

[Handwritten signature]

ambas fechas inclusive, a una exposición de maquinaria y equipo, por la Compañía General de Equipos, S. A. de C.V.- El señor Alcalde, propone: Ampliar este punto de la agenda: Designar Síndico Municipal en Funciones al Tercer Regidor Propietario Dr. José Oswaldo Granados con el salario que establece el Presupuesto Municipal vigente del 08 al 12/08/16 ambas fechas inclusive, quien asume las funciones del Titular; designación de conformidad al Art. 30 numeral 25 del Código Municipal; viaje costado por la Empresa, que hace la invitación.- La Jefa del Departamento de Recursos Humanos, en nota del 28/07/16, remite permiso presentado por el Ing. Juan Francisco Campos Guzmán Jefe del Departamento de Aseo, Ornato y Mantenimiento de Calles y Caminos Sección Talleres, que solicita permiso con goce de sueldo para asistir en misión oficial a la reunión de entrenamiento sobre repuestos y servicios para equipos Caterpillar a la Ciudad de Peoria Illinois Estados Unidos de Norte América del 08 al 12 de agosto/16; sugiriendo en dicha nota designar al señor José César Romero Pineda Jefe del Departamento de Aseo Sección Administrativa para firmas de documentos durante la ausencia del Ing. Campos Guzmán.- Que según nota de invitación del 11/07/16 firmada por el señor Oscar Doñas Gerente de Soporte al Producto de la Compañía General de Equipos S.A. DE C.V., todos los gastos relacionados con esta visita, serán cubiertos por dicha Compañía.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Vista y deliberada la propuesta que antecede de ampliar el punto del numeral 21 de la agenda: Nota del 27/07/16 de los señores Síndico Municipal Licenciado José Ebanan Quintanilla Gómez y Concejal Licenciado Oscar Antonio Saravia Ortiz, solicitan: Permiso oficial; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, Art. 45 del Código Municipal, por ocho votos la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** 1º) Conceder permiso oficial a los señores Síndico Municipal Licenciado José Ebanan Quintanilla Gómez y Concejal Licenciado Oscar Antonio Saravia Ortiz, de conformidad al Art. 30 numeral 20 del Código Municipal, para cumplir misión oficial al Estado de Michigan de los Estados Unidos de América, por haber sido invitados por la Compañía General de Equipos, S. A. de C.V. del 08 al 12/08/16 ambas fechas inclusive, a una exposición de maquinaria y equipo; viaje costado por la Empresa.- 2º) Designar Síndico Municipal en Funciones al Tercer Regidor Propietario Dr. José Oswaldo Granados con el salario que establece el Presupuesto Municipal vigente del 08 al 12/08/16 ambas fechas inclusive, quien asume las funciones del Titular; designación de conformidad al Art. 30 numeral 25 del Código Municipal.- 3º) Conceder permiso oficial con goce de sueldo al Ing. Juan Francisco Campos Guzmán Jefe del Departamento de Aseo, Ornato y Mantenimiento de Calles y Caminos Sección Talleres, en atención a la nota del 28/07/16 de la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, para que viaje en misión oficial a la reunión de entrenamiento sobre repuestos y servicios para equipos Caterpillar en la Ciudad de Peoria Illinois Estados Unidos de Norte América durante el periodo del 08 al 12/08/16, y designar al Sr. José César Romero Pineda Jefe del Departamento de Aseo Sección Administrativa, firme documentos durante la ausencia del Ing. Campos Guzmán.- Todos los gastos relacionados con esta visita, serán cubiertos por la Compañía General de Equipos, S.A. DE C.V., según nota de invitación del 11/07/16 firmada por el señor Oscar Doñas Gerente de Soporte al Producto de dicha Compañía.- **CERTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral 22 de la agenda: Memorandum del 27/07/16 de la Encargada de Fondo Circulante y de Monto Fijo: Para el reintegro de \$4,909.43 de la Liquidación N°7 del Fondo Circulante; sometido a votación, salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Alcaldía Municipal de San Miguel

[Handwritten signature]

Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, Art. 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Erogar \$ 4,909.43 de los fondos propios y entregar a la señora Rosa Adelaida Rivera Sosa Encargada del Fondo Circulante en concepto de reintegro de los comprobantes en el recibo del 14/07/16, con aplicación a las cifras presupuestarias que se detallan en el siguiente recibo:

Liquidación No.
07

POR \$4,909.43

Recibí de la Tesorería de la Alcaldía Municipal de San Miguel, la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE 43/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,909.43) valor que corresponde al reintegro de los comprobantes que se acompañan al presente recibo para justificar las inversiones del Fondo Circulante de conformidad con el Artículo 15 de las disposiciones del Presupuesto General Municipal y Artículo 93 del Código Municipal, vigente así:

CONCEPTO	DETALLE DE LA SOLICITUD	No. FACTURA	CIFRAS DEL PRESUPESTO	TOTALES PARCIALES	TOTALES
BENEFICIOS ADICIONALES					\$240.00
MODESTO OCHOA CANALES	BONIF. DE SEMANA DEL 09 AL 15 DE MAYO		51107	\$30.00	
MODESTO OCHOA CANALES	BONIF. DE SEMANA DEL 16 AL 22 DE MAYO		51107	\$30.00	
JOSE HUBER MEDINA ZELAYA	BONIF. DE SEMANA DEL 09 AL 15 DE MAYO		51107	\$30.00	
JOSE HUBER MEDINA ZELAYA	BONIF. DE SEMANA DEL 16 AL 22 DE MAYO		51107	\$30.00	
JOSE ALFREDO BARAHONA ARAUJO	BONIF. DE SEMANA DEL 09 AL 15 DE MAYO		51107	\$30.00	
JOSE ALFREDO BARAHONA ARAUJO	BONIF. DE SEMANA DEL 16 AL 22 DE MAYO		51107	\$30.00	
JOSE REYNALDO CARRANZA FUENTES	BONIF. DE SEMANA DEL 09 AL 15 DE MAYO		51107	\$30.00	
JOSE REYNALDO CARRANZA FUENTES	BONIF. DE SEMANA DEL 16 AL 22 DE MAYO		51107	\$30.00	
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS					\$345.50
MARIA VICTORINA GALDAMEZ DE ROSALES	ALIMENTACION PARA PERSONAL QUE ASISTE A CAPACITACION DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS		4101	\$136.00	
MARIA VICTORINA GALDAMEZ DE ROSALES	ALIMENTACION PARA PERSONAL QUE ASISTE A CAPACITACION DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS		4101	\$136.00	
REINALDO DE JESUS MARTINEZ CHAVEZ	ALIMENTACION SOLICITADA POR LA UNIDAD DE LA MUJER PARA CAPACITACION	3794	54101	\$73.50	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES					\$297.00
OSCAR RENE CABRERA	ACEITE PARA MOTOSIERRAS Y MOTOGUADANAAS DEL DEPTO. DE PARQUES Y JARDINES	5324	54110	\$297.00	
MATERIALES DE OFICINA					\$122.50
HECTOR MANUEL DE JESUS JIMENEZ AYALA	ARCHIVADORES RENO SOLICITADOR POR EL DEPTO. DE CONTABILIDAD	205	54114	\$122.50	
MATERIALES INFORMATICOS					\$224.50
NEGOCIOS DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	TONERS Y MEMORIA USB SOLICITADOS POR EL DEPTO. DE AUDITORIA	88126	54115	\$71.50	
HECTOR MANUEL DE JESUS JIMENEZ AYALA	TINTAS PARA IMPRESOR DEL DEPTO. DE CONTABILIDAD	205	54115	\$153.00	
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES					\$345.88
TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PAGO DE USO DE CABLE E INTERNET DEL DEPTO. DE COMUNICACIONES Y PRENSA	12749044	54203	\$96.24	
TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PAGO DE USO DE CABLE E INTERNET EN EL CENTRO DE ESTIMULACION TEMPRANA	12578054	54203	\$96.24	
CONECTIVIDAD Y COMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SERVICIO VIRTUALIZADO DE ALMACENAMIENTO DE PAGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD	299	54203	\$153.40	
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES MUEBLES					\$160.71
PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	REPARACION DE IMPRESOR DEL DPETO. DE INGENIERIA	19083	54301	\$148.11	
NEGOCIOS DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	BATERIA PARA EQUIPO DE COMPUTO DEL DEPTO. DE AUDITORIA	68126	54301	\$12.60	
SERVICIOS DE PUBLICIDAD					\$124.48
CARLOS ARTURO ZELAYA SOMOZA	SERVICIO DE PUBLICIDAD MOVIL		54305	\$124.48	
IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES					\$829.32
CARLOS ISAIAS BONILLA RODRIGUEZ	BACKING SOLICITADOS POR EL DEPTO. DE COMUNICACIONES Y PRENSA	90	54313	\$245.44	
CARLOS ISAIAS BONILLA RODRIGUEZ	PENDONES SOLICITADOS POR EL DEPTO. DE COMUNICACIONES Y PRENSA	91	54313	\$245.44	
IMPRENTA NACIONAL Y DIARIO OFICIAL	PUBLICACION DEL DECRETO No 8	2778	54313	\$63.00	
DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.	PUBLICACION DE CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA No. 05/2016AMSM	421222	554313	\$275.44	
ATENCIONES OFICIALES					\$495.00
MARIA VICTORINA GALDAMEZ DE ROSALES	REFRIGERIOS CONSUMIDOS EN EVENTO CON EL VICE MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS EN CASERIO LAS HOJAS, CTON. LAS DELICIA SAN MIGUEL		54314	\$115.00	
MARIA VICTORINA GALDAMEZ DE ROSALES	ALIMENTACION PARA PERSONAS ASISTENTES A CAPACITACION DEL CASERIO EL CARRETO CTON. EL VOLCAN		54314	\$260.00	

epa

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Alcaldía Municipal de San Miguel

DORA IMELDA PORTILLO GALEAS	REFRIGERIOS CONSUMIDOS POR PARTICIPANTES EN CAPACITACION DE GENERO Y PREVENCION DE VIOLENCIA EN COMUNIDAD URBESA-HIRLEMAN		54314	\$120.00	
PASAJES AL INTERIOR					\$42.04
EDWIN ROBERTO RAMIREZ ORTEZ	MISION REALIZADA EN LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA		54401	\$10.51	
RAUL ALBERTO PINEDA ACEVEDO	MISION REALIZADA EN EL MINISTERIO DE HACIENDA		54401	\$10.51	
SUCELY MARCELA ARGUETA MOLINA	MISION REALIZADA EN EL MINISTERIO DE HACIENDA		54401	\$10.51	
CARLOS ARTURO MACHADO VASQUEZ	MISION EN LAS OFICINAS DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL		54401	\$10.51	
VIATICOS POR COMISION INTERNA					\$228.00
RAFAEL HUMBERTO BLANCO POSADA	MISION REALIZADA EN AES		54403	\$18.00	
LUIS ANGEL ROMERO MAJANO	MISION REALIZADA EN AES		54403	\$15.00	
LUIS ANGEL ROMERO MAJANO	MISION REALIZADA EN EL COMITÉ DE PROYECCION SOCIAL		54403	\$15.00	
RAUL ALBERTO PINEDA ACEVEDO	MISION REALIZADA EN EL MINISTERIO DE HACIENDA		54403	\$15.00	
JUAN JOSE AVALOS PEREZ	MISION REALIZADA EN EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		54403	\$18.00	
JUAN JOSE AVALOS PEREZ	MISION REALIZADA EN EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		54403	\$18.00	
JOSE SABINO CRUZ GUANDIQUE	MISION REALIZADA EN LA COMPAÑIA GENERAL DE EQUIPOS		54403	\$15.00	
HERBERTH PAREDES GOMEZ	MISION REALIZADA EN LA COMPAÑIA GENERAL DE EQUIPOS		54403	\$15.00	
WILLIAN SALVADOR HERNANDEZ ALCANTA	MISION REALIZADA EN LA COMPAÑIA GENERAL DE EQUIPOS		54403	\$15.00	
EDWIN ROBERTO RAMIREZ ORTEZ	MISION REALIZADA EN LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA		54403	\$15.00	
SUCELY MARCELA ARGUETA MOLINA	MISION REALIZADA EN EL MINISTERIO DE HACIENDA		54403	\$18.00	
SUCELY MARCELA ARGUETA MOLINA	MISION REALIZADA EN EL MINISTERIO DE HACIENDA		54403	\$18.00	
SUCELY MARCELA ARGUETA MOLINA	MISION REALIZADA EN EL MINISTERIO DE HACIENDA		54403	\$18.00	
CARLOS ARTURO MACHADO VASQUEZ	MISION EN LAS OFICINAS DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL		54403	\$15.00	
GASTOS DIVERSOS					\$267.00
T.V ARGUETA, S.A. DE C.V.	EXTENSIONES PARA APARATOS DEL DEPTO. DE COMUNICACIONES Y PRENSA	53106	55799	\$267.00	
A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO					\$1,187.50
JOSE SALVADOR DIAZ QUINTEROS	TRANSPORTE A MIEMBROS DEL EQUIPO DE BASKET BALL SAN MIGUEL		56303	\$190.00	
JOSE SALVADOR DIAZ QUINTEROS	TRANSPORTE A MIEMBROS DEL EQUIPO DE BASKET BALL SAN MIGUEL		56303	\$110.00	
ANTONIO LOPEZ RAMIREZ	TRANSPORTE A MIEMBROS DE LA ADESCO DEL CTON. EL VOLCAN		56303	\$275.00	
DELIS EUGENIO REYES JIRON	TRANSPORTE PARA ALUMNOS DE LA ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL AUTORIZADO POR EL SR. ALCALDE	87	56303	\$282.50	
VICTOR MANUEL MELGARES CRUZ	TRANSPORTE A LA PASTORAL FAMILIAR DE LA IGLESIA ASUNCION DE MARIA DEL CTON. JALACATAL		56303	\$130.00	
GUADALUPE RAFAEL DEL CARMEN MARTINEZ PACAS	ATAUD PARA SEPULTAR AL SR. JOSE PORFIRIO SALMERON	116	56303	\$200.00	
TOTALES				\$4,909.43	\$4,909.43

Cap. Mauricio Ernesto Campaña
 Regidor Proprietario
 Alcaldía Municipal de San Miguel

Fondos auditados por Auditoria Interna, según Orden de Trabajo N° REF-UAI-AMSM 19/2016, de fecha julio 15/16.- Con recomendación: A efecto de mejorar la gestión, que el Concejo Municipal, gire instrucciones a: Gerencia General, Jefe Tesorero, Jefe Contador y Encargada del Fondo Circulante a fin de agilizar los procesos de tal manera que los pagos se realicen oportunamente.- A las diferentes Jefaturas que presenten oportunamente las solicitudes para compra de bienes o servicios a la Gerencia General, para que ésta a su vez autorice la compra; a cortando tiempos entre un proceso y otro y así poder efectuar las compras oportunamente conforme se vayan presentando.- **CERTIFIQUESE.**- Lectura de la **CORRESPONDENCIA:**

1. Memorándum del 21/07/16 del Jefe de Asesoría Legal: Manifiesta su opinión jurídica referente a la documentación presentada por el Lic. Nelson Nolasco Mejía, en su escrito de fecha 05/05/16, quien solicita la exoneración del pago de impuesto y respectiva mora a partir de abril 2015, o en otro caso se le pueda ayudar reduciéndole los impuestos y ampliándole el plazo; que el referido contribuyente está obligado a cumplir con el pago por los servicios y correcta operatividad del negocio dentro de este Municipio; al respecto: Contestar a través de nota: La solicitud en correspondencia del 05/07/16 firmada por los señores Lic. Nelson Nolasco Mejía y Sr. Wilfredo Nolasco Mejía, que solicitan ayuda a exonerarlos del pago de impuesto y respectiva mora a partir

de abril 2015 hasta la actualidad o en otro caso se les pueda ayudar reduciendo los impuestos y ampliarles el plazo de pago, ya que no recuperaron absolutamente nada de la Fabrica de Confección de ropa deportiva, Bodegas de artículos y accesorios deportivos, así como también las Oficinas Administrativas donde se llevaba la Contabilidad de los locales, ubicada en 2ª. Avenida Sur y 1ª. Calle Oriente N° 201 de esta Ciudad, que se incendió el día 03/06/16.- En relación a la exoneración del pago de impuestos y mora respectiva, solicitada por el señor Nelson Nolasco Mejía, los cuales adeuda a la Municipalidad desde el año dos mil quince hasta la actualidad, no obstante tener un financiamiento de pago con la Alcaldía sobre la cuenta numero 1990062292 a nombre de Sucesión Epifanio Nolasco, entre ella está el inmueble ubicado en la 2ª. Avenida sur y 1ª. Calle oriente numero 201 de esta ciudad, y lugar donde funcionaba una supuesta fabrica de confesión de ropa deportiva, bodega de artículos y accesorios deportivos, así como también las oficinas administrativas (contabilidad de los negocios o almacenes la casa del deporte) ubicados en 2ª. Avenida Norte y Calle Siramá, # 102, otro en 5ª. Avenida Norte #205 y también Centro Comercial Metro centro local # 20 todos en esta ciudad, propiedad de Sucesión Epifanio Nolasco, ejerciendo su actividad comercial en esta ciudad.- Que dentro de la competencia Municipal, está la regulación de los diferentes negocios que realizan su actividad comercial en esta ciudad, sea esta persona natural o jurídica, los cuales se sujetan a lo previsto en el Art. 4 ordinal 12 del Código Municipal, que dicen "La regulación de la actividad de los establecimientos comerciales, industriales de servicio y otros similares".- Por lo que cabe mencionar que ésta ni cualquier otra Administración Municipal no puede dispensar a ningún sujeto activo o pasivo de la obligación de pagar según el Art. 68 del Código Municipal prohíbe a los municipios dispensar el pago de impuestos, tasa o contribución alguna establecidos por la Ley en beneficios de sus ingresos.- Siendo el caso que esta municipalidad no cuenta con una Ordenanza o Reglamento de excepción tributaria del cual reseñan los Arts. 49 y 50 de la Ley General Tributaria.- En cuanto a las tasas, la Constitución de la República, en su Art. 205 establece que ninguna ley ni autoridad podrá eximir ni dispensar el pago de las tasas, impuestos y contribuciones municipales, al decir "ninguna autoridad" está desde luego incluido el Concejo Municipal, es decir, que éste no puede en ningún momento y por ningún motivo, condonar (exonerar) el pago de tributos.- En cuanto a los impuestos, la facultad que tiene el Concejo Municipal es la de elaborar sus tarifas las reformas a las mismas para proponerlos como ley a la Asamblea Legislativa, es decir, que las leyes de Impuestos locales, de acuerdo con el Art. 131, Numeral 5 de la Constitución de la República corresponde a la Asamblea Legislativa decretarlas, interpretarlas auténticamente, reformarlas y derogarlas.- En conclusión, en materia de impuestos, tampoco el Concejo Municipal puede hacer una condonación (dispensa).- Vale la pena señalar que condonar es anular o perdonar una deuda en todo o en parte, o también dar por extinguida una obligación por voluntad del beneficiario que en este caso sería el Concejo Municipal.- En caso que el Concejo Municipal condone deudas como la solicitada por el Licenciado Nelson Nolasco Mejía, estaría incurriendo en responsabilidad por acción u omisión que señala el Art. 61 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; y por ende son sujetos a las sanciones que señala el Art. 107 de la misma Ley.- Es de mencionar el Art. 232 de la Constitución de la República establece que ni el Organo Legislativo ni el Ejecutivo podrán dispensar el pago de las deudas a favor de los Municipios, ya que se entiende que cuando un contribuyente ya tiene obligación de pago, ésta es una deuda tributaria.- Eso se debe al derecho de exigir por la autonomía que tiene la institución municipal, por lo que el referido contribuyente está obligado a cumplir con el pago por los servicios y correcta operatividad del negocio dentro de este Municipio.- 2. Memorándum del 26/07/16 del Gerente General: Remite documentación del "PROYECTO DE READECUACIÓN DE ESPACIO DE BODEGA EXISTENTE PARA ÁREA DE DETENCIÓN PROVISIONAL", del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) San Miguel, para que esta sea considerada en la comisión

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Alcaldía Municipal de San Miguel

EJ

correspondiente y posteriormente sometida a consideración del Concejo Municipal; al respecto: Remítase la documentación a la Comisión de Inversión y Desarrollo Económico.- 3. Memorándum del 21/07/16 del Jefe de Asesoría Legal: Manifiesta su opinión jurídica referente a legalizar el inmueble que actualmente ocupa la Policía Nacional Civil, como bartolinas ubicado en zona verde de la Colonia La Presita 1 de esta Ciudad, con una extensión de 10x20 metros, según reza el oficio enviado que fue donado por FUNDASAL, con el fin que la Alcaldía la otorgara en calidad de donación a la Corporación Policial y que para ello la Alcaldía presentaría los planos topográficos a Catastro y luego la legalización.- No siendo procedente por el momento acceder a la petición; al respecto: Contestar a través de nota: El oficio número JDSM/108/08/1015 enviado al señor Alcalde Municipal y su Concejo Municipal por parte del jefe de la Delegación de la Policía Nacional Civil de esta ciudad, en el cual manifiesta que a efecto de legalizar el inmueble que actualmente ocupa dicha corporación policial como bartolinas, ubicado en zona verde de la Colonia La Presita I, de esta ciudad, con una extensión de 10x20 metros, extensión que, según reza el oficio enviado, fue donado por la Fundación Salvadoreña de Desarrollo y Vivienda Mínima, FUNDASAL, con el fin que la Alcaldía de esta ciudad, la otorgara en calidad de donación a la corporación policial, y que para ello la Alcaldía presentaría los planos topográficos a Catastro, y luego realizaría la legalización en comento.- I- Se ha verificado en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente que FUNDASAL, donó a esta Municipalidad siete inmuebles o porciones que corresponden a las Colonias La Presita I y II, ubicadas en los suburbios del Barrio Concepción de esta ciudad de San Miguel, teniendo dichos inmuebles las siguientes áreas: LA PRESITA I: 1- 22,482.43 metros cuadrados, 2- 4,493.81 metros cuadrados, 3- 571.32 metros cuadrados, 4- 2,388.98 metros cuadrados; LA PRESITA II 5- 8,561.91 metros cuadrados, 6- 2,958.42 metros cuadrados, 7- 1,470.00 metros cuadrados.- II- Asimismo se ha tenido a la vista el Acuerdo número 17, Acta 52, de fecha 15 de octubre del 2009, mediante el cual la Municipalidad de San Miguel, acordó aceptar de la Fundación Salvadoreña de Desarrollo y Vivienda Mínima, FUNDASAL, la donación de las zonas verdes de las Colonias La Presita I y II de esta ciudad.- III- Del estudio registral realizado se determinó que los mencionados inmuebles a la fecha no están inscritos, no obstante haberse presentado las escrituras públicas de Donación, ya que no se presentaron planos de las porciones que se segregaron de acuerdo a los que establece el artículo 10 de la Ley de Creación de la Unidad del Registro Social de Inmueble.- IV- Se sostuvo una reunión con el Lic. Dimas Israel Pinto, de la Unidad Jurídica de FUNDASAL, que se acompañaba de una Arquitecta de la misma institución, que nos explicaron que debido a que la Ley de Creación de la Unidad del Registro Social de Inmuebles exige determinados requisitos que actualmente no se pudieran cumplir a que las Colonias La Presita I y II son de construcción antigua, es que no se han podido legalizar la propiedad dichos inmuebles, y que ese problema que tiene FUNDASAL es a nivel nacional, por lo que se acordó que posiblemente para el mes de agosto del presente año se sostendrá otra reunión para seguir tratando dicha problemática entre la institución que ellos representan, el Centro Nacional de Registro, las Directivas de las Colonias La Presita I y II y la Municipalidad de San Miguel.- Asimismo nos informaron que la mencionada problemática las están abordando por etapas a nivel nacional y que es muy posible que para el próximo año inicien con el Municipio de San Miguel.- En virtud de lo anterior no es procedente por el momento, acceder a la petición que hace la Policía Nacional Civil de esta ciudad por medio de su jefatura, en el sentido que solicitaban que se legalizara a su favor el inmueble que actualmente ocupa como Bartolinas, ubicado en zona verde de la Colonia La Presita I.-

4. Memorándum del 11/07/16 del Jefe de Asesoría Legal: Remite "CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACION TECNICA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO MANEJO INTEGRAL DE LOS HUMEDALES EN LAS LAGUNAS DE OMEGA Y EL JOCOTAL, ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y

Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Alcaldía Municipal de San Miguel

RECURSOS NATURALES Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL"; al respecto: Se conoció dicha CARTA, dentro de su objetivo principal se establece: Generar un marco institucional nacional y local que propicie condiciones para la gestión integral de los humedales Jocotal y Olomega, como un modelo con trascendencia nacional e internacional.- Asimismo se establecen compromisos para ambas partes en la Cláusula Segunda las cuales se detallan a continuación: De la Municipalidad de San Miguel: 1. Designar al menos dos representantes de la Municipalidad quienes actuarán como referentes ante el proyecto de humedales MARN – JICA. (Contribuir con recurso humano). 2. Brindar a los técnicos del proyecto información local que sea requerida como insumo para la elaboración de los planes (Facilitar recursos materiales a los asignados).- 3. Participar en procesos de organización y constitución de los comités local y nacional de humedales, elaboración de planes de manejo e intercambio de experiencias. 4. Elaborar propuestas a ser consideradas en iniciativas locales.- El plazo será de CINCO AÑOS el cual puede ser prorrogable, entrando en vigor a partir de la suscripción de la misma.- Por lo anterior solicito se emita el acuerdo respectivo y en consecuencia se autorice al señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala para que firme la respectiva Carta de entendimiento antes relacionada, en su calidad de Alcalde Municipal, y como consecuencia representante legal y administrativo del municipio; así mismo se puedan hacer las asignaciones de recurso humano solicitado por el MARN.- 5. Proceso de Inconstitucionalidad con número de referencia 38-2016 de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, sobre Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales; al respecto: Entregar copia al señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez.- 6. Estudio de expediente No.1322-2-2014-1 de la Comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, sobre Ley de Impuestos Municipales; al respecto: Que el señor Jefe del Departamento Asesoría Legal, conteste a la Honorable Asamblea Legislativa por medio de Acuerdo 15 Acta 25 del 19/6/14 la propuesta de LEY DE IMPUESTOS A LA ACTIVIDAD ECONOMICA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL; en el cual se acordó: Solicitar de manera respetuosa a la Honorable Asamblea Legislativa paralizar el proceso de aprobación de la propuesta de Ley de Impuestos a la actividad económica del Municipio de San Miguel, que se encuentra en poder de la Comisión de Asuntos Municipales de la misma Asamblea, para mientras se presenta una nueva propuesta de Ley con una mayor armonización con los principios tributarios.- 7. Expediente SM-0008-2016 de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos; al respecto: Entregar copia a los señores Concejales de este Municipio.- 8. Examen Especial a las Conciliaciones Bancarias, del periodo de enero a diciembre de 2015, en base a la Orden de Trabajo N° REF. UAI-AMSM/01-2016, de fecha 04/01/16; al respecto: Remítase la documentación a la Gerencia General de esta Municipalidad.- 9. Expediente 53-A-16 del Tribunal de Ética Gubernamental, según Oficio No. 886 de fecha 15/07/16, por medio del cual se solicita se rinda informe y se anexe documentación del Vehículo placas N-3389; al respecto: Remítase la documentación al Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad.- 10. Cuatro correspondencias de fecha 18/07/16 firmadas por los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, José Antonio Durán, Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Joaquín Edilberto Iraheta, Cnel. Roberto Mauricio Staben Perla; y María Josefina Palacios de Reyes; 1º) Documento de la LP-06/INDES/2016 REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DE FUTBOL JUAN FRANCISCO BARRAZA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL; Y LP-0472016AMSM REMODELACION DE LA FACHADA Y GRADERIOS DEL SECTOR PONIENTE DEL ESTADIO JUAN FRANCISCO BARRAZA DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, al respecto: Coordinar con Ing. Alex Noel Argueta Guevara Jefe de Ingeniería, para que realice las presentaciones de dicho proyecto al Concejo Municipal, en el plazo de quince días hábiles máximo o cuanto antes; 2º) Informe del Presupuesto; al respecto: Sr. Gerente, hacer presentación en la próxima sesión de

Cap. Mauricio Ernesto Campos
Regidor Propietario
Alcalde Municipal de San Miguel

ER

Concejo Municipal; 3º) Liquidación del Presupuesto, Estados Financieros, Análisis e interpretación de los estados financieros y dictamen de auditoría, al respecto: Que el Sr. Gerente General, informe del proceso de la contratación de la auditoría; y 4º) Proyecto CP N° 01/2015AMSM "RECUPERACION DE MORA TRIBUTARIA MUNICIPAL", al respecto: Se presentará informe a la brevedad en la primera sesión de Concejo Municipal de agosto próximo entrante.-

11. Resolución de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia en el proceso con referencia 352/2010/D promovido por el Municipio de San Miguel en contra de la Cámara de lo Civil de la Primera Sección de Oriente y como tercero beneficiario al señor JORGE ORLANDO MARTÍNEZ LARIOS; al respecto: Se haga saber si la persona se va incorporar o cual va hacer su condición laboral, ya que esto implica una reforma al presupuesto.- Elaborar Decreto de Reforma al Presupuesto Municipal.-

12. Contencioso Administrativo promovido por el Municipio y Concejo Municipal de San Miguel por medio de su Apoderado Judicial y Especial Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez contra la Cámara de lo Civil de la Primera Sección de oriente con ref. 472-2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, del caso del señor MAURICIO MELQUISEDES GONZALEZ; al respecto: Se haga saber si la persona se va incorporar o cual va hacer su condición laboral, ya que esto implica una reforma al presupuesto.- Elaborar Decreto de Reforma al Presupuesto Municipal.-

13. Contencioso Administrativo promovido por la Lcda. Lilian Nohemy Silva Manzano en contra del Concejo Municipal de San Miguel y de la Carrera Administrativa Municipal de San Miguel con Ref. 133-2016 de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia; al respecto: Informar al Concejo cuando el Jefe de Asesoría Legal, haya contestado.- Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta a las quince horas cuarenta y cuatro minutos del día veintinueve de los corrientes, que firmamos.-

Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala
Alcalde Municipal

Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez
Síndico Municipal

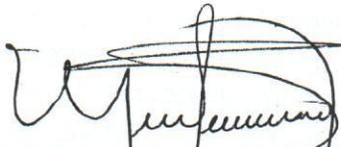
Sr. Rafael Antonio Argueta
Primer Regidor Propietario Designado

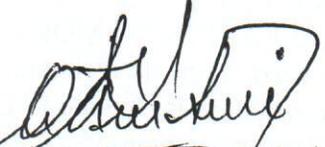
Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro
Segunda Regidora Propietaria

Dr. José Oswaldo Granados
Tercer Regidor Propietario

Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza
Cuarto Regidor Propietario

Vienen las firmas del Acta N° 33


Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz
Quinta Regidora Propietaria


Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz
Sexto Regidor Propietario


Lic. Ángel Balardo Gómez Córdova
Septimo Regidor Propietario

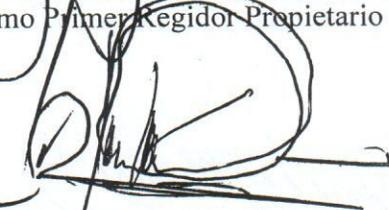

Sr. José Antonio Duran
Octavo Regidor Propietario


Sr. Jacobo Antonio Martínez
Noveno Regidor Propietario

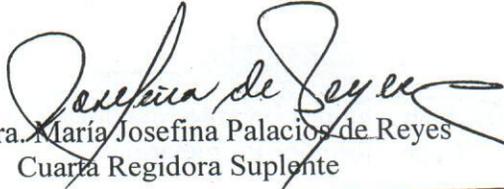

Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez
Decimo Regidor Propietario
Regidor Propietario
Ayuntamiento Municipal de San Miguel

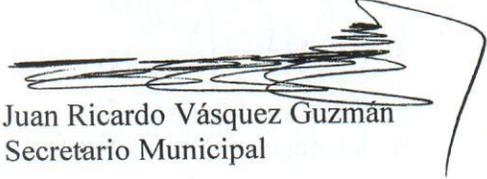

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo
Décimo Primer Regidor Propietario


Sr. Joaquín Edilberto Iraheta
Décimo Segundo Regidor Propietario


Cnel. Roberto Mauricio Staben Perla
Segundo Regidor Suplente


Licda. Ana Carolina Joya Álvarez
Tercera Regidora Suplente


Sra. María Josefina Palacios de Reyes
Cuarta Regidora Suplente


Sr. Juan Ricardo Vásquez Guzmán
Secretario Municipal

Las firmas anteriores corresponden a la acta 33 sesión fecha 29/07/16 del Concejo Municipal.-